

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	07/08/2025, 14:52:59
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD		FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)				
015	BOGOTA D.C.		//				
NUMERO UNICO DE RADICACIÓN	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	11001	31	87	015	2025	00033	00

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE											CIUDAD				
AUTORIDADES QUE CONOCIERON															
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS		1	TOTAL PRESOS		0	PRESOS A CARGO JEPMS			0				
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios															

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

--

3. CLASE DE PROCESO

Tutela	8015
--------	------

4. OBSERVACIONES

SE REMITE TUTELA POR LA PLATAFORMA DE LA H. CORTE CONSTITUCIONAL PARA EVENTUAL REVISION/ TUTELA DIGITAL /ATE

----- 0 -----

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	07/08/2025, 14:52:59
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO FOLIO
22/05/25	Envío Expediente Corte Constitucional	SE REMITE TUTELA POR LA PLATAFORMA DE LA H. CORTE CONSTITUCIONAL PARA EVENTUAL REVISION/ TUTELA DIGITAL /ATE	
05/05/25	Envío Tutela para Notificar	JORGE MARIO - MARÁN DÁAZ : SE ENVIA FALLO DE TUTELA No.982 DE FECHA 02/05/2025 POR CORREO ELECTRONICO AL ACCIONANTE Y ACCIONADOS PARA SURTIR EL TRAMITE DE NOTIFICACION / CONSTANCIAS EN EL ONEDRIVE / TUTELA DIGITAL /(CSA)***ATE***	
02/05/25	Fallo de Tutela	JORGE MARIO - MARÁN DÁAZ : TUTELAR EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION VULNERADO // // EN CONTRA DE LA DECISION PROCEDE IMPUGNACION // DE NO IMPUGNR ENVIASE TUTELA A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU ENVENTUAL REVISION// AFG	
02/05/25	ADVERTENCIA DESPACHO	JORGE MARIO - MARÁN DÁAZ : SE INCORPORA AL EXPEDIENTE DIGITAL RESPUESTA DE TUTELA ALLEGADA POR EL ADRES // AFG	
21/04/25	ADVERTENCIA DESPACHO	JORGE MARIO - MARÁN DÁAZ : SE INCORPORA AL EXPEDIENTE DIGITGAL RESPUESTA DE TUTELA ALLEDA POR EL MINISTERIO DE SALUD // AFG	
15/04/25	Auto Admite Tutela	JORGE MARIO - MARÁN DÁAZ : AVOCA CONOCIMIENTO DE LA ACCIÓN DE TUTELA IMPETRADA POR LA ACCIONANTE // CÁRRASE TRASLADO A PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 1 DÍA SE PRONUNCIE SOBRE LOS HECHOS Y PRETENSIONES REERIDAS EN EL ESCRITO TUTELAR, ALLEGANDO LAS PRUEBAS QUE SOPORTEN SUS ARGUMENTOS // INFORMAR A LA ACCIONANTE // AFG	
15/04/25	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 15/04/2025 a las 10:45:24	

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO	No.IDENTIFICACION
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A - NUEVA EPS S.A	900156264 (ver información?)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.